

## INSTRUCTIVO PARA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

### BENEFICIARIOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I + D)

#### OBJETIVO

El propósito de este documento es recoger los principios y métodos que rigen la adquisición de los bienes, de las obras y servicios conexos. .

Asegurar que los productos adquiridos o servicios contratados cumplan con los requisitos especificados y contribuyan al logro de los objetivos definidos.

Para cada caso, se seleccionará el método más apropiado para la contratación específica.

Los diferentes métodos de contratación que se detallan en este documento, se aplicarán dependiendo del volumen y complejidad de la adquisición/contratación que se desee realizar. Teniendo en cuenta lo anterior, siempre que aplique, se velará por cumplir los siguientes principios:

- Atender a criterios de economía y eficiencia.
- Transparencia: asegurar la transparencia en el proceso de contratación sin perjuicio de las obligaciones de reserva y confidencialidad que puedan resultar aplicables y que no entren en conflicto con la normativa vigente.
- Competencia: asegurar la participación de un número suficiente de oferentes calificados, de modo que los prestatarios obtengan las mejores condiciones del mercado.
- Igualdad: asegurar a todos los participantes el mismo tratamiento de modo que exista una competencia efectiva, evitando todo tipo de preferencias o discriminaciones que favorezcan o perjudiquen a unos en detrimento o beneficio de otros.
- Publicidad: asegurar que el acceso a la información relativa a una convocatoria está abierta a todo contratista.
- Debido Proceso: la legislación local debe prever procedimientos para la discusión de controversias y permita la defensa o impugnación de los oferentes.
- Flexibilidad
- Razonabilidad

## ALCANCE

Toda adquisición de bienes o contratación de servicios, se registrará por las normas contenidas en el presente instructivo, con sus correspondientes actualizaciones, las que serán publicadas a través del sitio web de la ANII ([www.anii.org.uy](http://www.anii.org.uy)).

Para todos los casos que no se encuentren contemplados en este documento, se aplicará el Manual de Adquisiciones y Contrataciones general de ANII

Los procedimientos detallados en el presente documento son de aplicación para todo tipo de Proyecto comprendido dentro de esta modalidad, independientemente del tipo de financiación, moneda y Beneficiario que actúe al interior de cada uno.

Sin perjuicio de lo anterior, la ANII se reserva el derecho de exigir condiciones particulares y más específicas en cada nueva convocatoria, las que tendrán carácter obligatorio para todos los que se presenten en ella, sin que ello genere ningún tipo de conflicto con lo que se exige en el presente instructivo.

Toda situación que a criterio del Beneficiario no se encuentre comprendida en los apartados anteriores, se deberá consultar a la ANII por el procedimiento a seguir.

Toda consulta deberá formularse por escrito, de lo contrario no tendrá carácter vinculante y no se considerará válida al momento de justificar un procedimiento.

## ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

### CARACTERÍSTICAS COMUNES A TODO MÉTODO DE CONTRATACIÓN

Toda adquisición de bienes o contratación de servicios en el marco de proyectos de I+D, sean los Beneficiarios Instituciones públicas o privadas, deberá tramitarse por los procedimientos descritos en el presente instructivo, sin perjuicio del procedimiento especial previsto para la selección y contratación de servicios de consultoría, detallado en el "Instructivo para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría".

Debe documentarse la adquisición, de la siguiente forma:

A nombre del **Beneficiario, seguido de la frase "Proyecto ANII**

**N°** \_\_\_\_\_ (identificación del Proyecto según Contrato), incluyendo el RUT del Beneficiario,

Los beneficiarios deberán llevar adelante todos los procedimientos de compra de bienes o contrataciones de servicios que estén expresamente autorizados a llevarse a cabo en el marco de cada proyecto.

TODO el equipamiento, cualquiera sea su naturaleza, que se adquiera en el marco de la ejecución de estos proyectos, deberá mantenerse en las Instituciones donde éstos se ejecutan.

## PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVO

El Beneficiario debe establecer procedimientos que permitan una amplia participación del mercado y prestar debida atención a los aspectos de economía, eficiencia y razonabilidad de precios.

En todos los casos, los bienes a ser adquiridos y los servicios a ser contratados, deben ser de calidad satisfactoria y ajustarse a los requisitos técnicos del Proyecto, haber sido entregados en tiempo oportuno y haber sido adquiridos o contratados a precios de mercado.

Sin perjuicio de las características particulares de cada tipo de procedimiento, la ANII podrá en todo momento, por sí o a través de quien ella designe, auditar los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios realizados por los Beneficiarios.

No se admitirán adquisiciones a proveedores del mismo grupo económico al que pudiera pertenecer el Beneficiario.

Todos los comprobantes relacionados deben contener la información del Cliente que se disponga en la convocatoria.

Las cotizaciones que se reciban en el marco de los procedimientos descriptos en los siguientes numerales, serán solicitadas por el Beneficiario y deberán ser conservadas, al igual que toda la documentación relacionada con la adquisición, a los efectos de ser presentadas en auditorías posteriores.

Se debe respetar la forma de presentación que se detalla en el “Instructivo de Procedimientos para la Presentación y Rendición de Gastos”, según el caso que corresponda.

Para las Licitaciones, la Agencia deberá aprobar los pliegos con **anterioridad** a su difusión pública por parte de los Beneficiarios. Los modelos de pliegos de ANII serán la base para la elaboración

## RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS

METODO A UTILIZARSE	RANGO DE PRECIO
COMPRA DIRECTA	Límite máximo de compra directa común del TOCAF.
COMPARACIÓN DE PRECIOS	Entre límite máximo de compra directa común del TOCAF y \$2.750.000
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	Entre \$ 2.750.000 y límite máximo Licitación Abreviada (TOCAF)
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	Mayor a Límite máximo Licitación Abreviada (TOCAF)

Nota: Los montos establecidos en el TOCAF serán ajustados al inicio de cada año de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo. Los nuevos montos son

publicados en las páginas web del Instituto Nacional de Estadística (INE) y de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE).

Para la determinación del monto de cada gasto se incluirá el Impuesto al Valor Agregado (art. 156 TOCAF)

A los efectos de la aplicación de los topes, éstos se considerarán al momento de la solicitud de cotización.

#### **A. COMPRA DIRECTA**

La compra directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente), directamente al proveedor seleccionado.

Toda adquisición de bienes o contratación de servicios que no supere el límite máximo para la compra directa común (TOCAF), seguirá el procedimiento de la Contratación Directa.

Excepciones: Este tipo de procedimiento de adquisición se admitirá para montos superiores al tope establecido únicamente en los siguientes casos:

- i. adquisiciones de bienes para los cuales no existe en el mercado varios proveedores o existe un único proveedor;
- ii. ampliar un contrato existente para la ejecución de obras o el suministro de bienes, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables, a efectos de incluir bienes u obras adicionales de carácter similar;
- iii. estandarización de equipos o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente, mediante la contratación directa al proveedor original;
- iv. cumplir con protocolos que establezcan la necesidad de contratar directamente con un proveedor determinado;
- v. equipos patentados o de marca registrada que únicamente pueden obtenerse contratando directamente con un proveedor;
- vi. cuando el contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos directamente a un proveedor determinado, como condición de mantener su garantía de cumplimiento;

En estos casos, se deberá notificar a la ANII previo a la realización de la compra y presentar documentación y justificación que demuestre y acredite la excepción citada para contratar en forma directa.

La ANII podrá no autorizar la compra en forma directa si entiende que la justificación o documentación presentada no es suficiente para probar la excepción o entiende más conveniente la realización de otro tipo de procedimiento que pueda ser llevado a cabo sin ningún tipo de impedimento.

#### **B. COMPARACIÓN DE PRECIOS**

La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores, con un mínimo de tres ofertas comparables, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado

para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por medios físicos o virtuales. Se deben analizar al menos tres “cotizaciones comparables” y adjudicar al menor precio. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado.

Se recomienda aplicar para adquisiciones comprendidas dentro del rango de precios comprendido entre el tope máximo de compra directa y el monto de \$ 2.750.000 , debiéndose analizar **al menos tres cotizaciones comparables y adjudicar al menor precio.**

**Se entiende por “cotizaciones comparables” aquellas que, en igualdad de condiciones comerciales, son técnicamente equivalentes.**

A efectos de lograr cotizaciones comparables, para toda compra o contratación se debe realizar una correcta e inequívoca descripción de los bienes a adquirir o servicios a contratar, debiéndose ajustar el oferente a tales pautas.

Los procedimientos utilizados para realizar las adquisiciones deberán permitir la participación de oferentes de otros países, salvo especificación expresa en contrario.

No se debe restringir el número de proveedores a ser consultados, se deberá invitar a cotizar a suficientes proveedores a los efectos de asegurarse como mínimo la recepción de tres cotizaciones comparables. **No se aceptará justificación alguna para proceder a la compra directa cuando se constate que no se procede de esta manera.**

El formulario para solicitar cotizaciones a utilizarse dentro de esta modalidad debe contener, como mínimo, los siguientes puntos (modelo en Anexo II):

- i. Descripción del bien, especificaciones técnicas requeridas;
- ii. Forma y fecha de entrega;
- iii. Términos de la transacción;
- iv. Periodo de validez de la oferta;
- v. Moneda de la cotización / Moneda de comparación;
- vi. Fecha y forma de entrega del bien;
- vii. Forma de Pago;

Otros puntos importantes a considerar al momento de solicitar cotizaciones:

- viii. Garantías;
- ix. Seguros;
- x. Instalación;
- xi. Mantenimiento;
- xii. Capacitación;
- xiii. Los precios deben estar correctamente desglosados (costo del equipo, costo del flete, costo del seguro, costo del traslado a la institución, etc.).

Sin perjuicio de las pautas antedichas, el Beneficiario deberá tener en cuenta que:

- i) la descripción de él/los bienes o servicios a adquirir/contratar, debe/n estar relacionada/s con el fin para el cual se los utilizará;
- ii) en el caso de que el bien se utilice junto a un equipo o sistema existente, se debe exponer como complemento en la descripción a ser enviada a los potenciales proveedores, describiéndose correcta y específicamente la complementariedad necesaria entre los equipos sin incluir marcas o modelos.

En las solicitudes de presupuesto se deben explicitar las formas en que los Beneficiarios recibirán las cotizaciones (Carta, FAX o Correo Electrónico), estipulándose asimismo un plazo mínimo de mantenimiento de la oferta, que será determinado en cada caso por el Beneficiario.

En todos los casos, se deberá comunicar a los oferentes que el comprador va a comparar al menos tres ofertas válidas.

### **C. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

La LPN puede constituir el método de contratación competitivo adecuado cuando no se espera que los oferentes extranjeros manifiesten interés ya sea debido a que: (a) los valores contractuales son pequeños; (b) los bienes pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional.

Los documentos de licitación deben contener información clara respecto de cómo deben presentarse las propuestas, así como del lugar, fecha y hora de entrega. Se debe dar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar y presentar ofertas. Los procedimientos deben permitir una competencia adecuada con el fin de asegurar precios razonables; los métodos empleados en la evaluación de las ofertas y en la adjudicación de los contratos deben ser objetivos, se deben dar a conocer a todos los oferentes y no aplicarse arbitrariamente. Los métodos también deben contemplar la apertura pública de las propuestas, la publicación de los resultados de la evaluación y adjudicación del contrato y las condiciones bajo las cuales los oferentes pueden presentar disconformidad respecto de los resultados. Si hay empresas extranjeras que deseen participar en estas condiciones, se les debe permitir que lo hagan.

Se recomienda aplicar este procedimiento para montos comprendidos entre \$2.750.000 y el límite máximo de Licitación Abreviada del TOCAF, seguirá el procedimiento de la "Licitación Pública Nacional".

Sin perjuicio de las exigencias contenidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares debidamente aprobados por la ANII en cada caso, se exigirá:

- i. invitación a firmas del ramo (nacionales o extranjeras, cuando se estime necesaria o conveniente la concurrencia de proponentes radicados en el exterior) que se tenga

particular interés de que participen, asegurándose que la recepción de la invitación se efectúe por lo menos, con diez (10) días hábiles de antelación a la apertura de las propuestas; además de la publicidad que se estime conveniente.

- ii. la publicación del llamado, al menos una vez, en un periódico de circulación nacional y en un portal nacional de libre acceso (Portal de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), si correspondiera) o en la página web del beneficiario;
- iii. la convocatoria con, al menos, 30 días calendario de antelación a la apertura, contados desde la publicación.

Se deberá aceptar toda cotización presentada por firmas que no hayan sido invitadas.

#### **D. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

Los principios en que se basa el procedimiento de licitación pública internacional garantizan el uso eficiente y económico de los recursos y la transparencia del proceso.

Los documentos de Licitación son el medio por el cual el comprador informa a los posibles interesados sobre los requisitos y condiciones relativos a una determinada licitación. La claridad de estos documentos es de especial importancia y, deben indicarse claramente los criterios para la evaluación y comparación de las ofertas, la moneda a utilizar y las reglas para hacer las conversiones de moneda.

La evaluación de las ofertas se regirá por las normas establecidas para tales efectos y deberá elaborarse un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas y los fundamentos en que se basa la recomendación de adjudicar el contrato.

La licitación se adjudicará, previa aprobación de la autoridad correspondiente, al oferente cuya propuesta haya sido evaluada como la más baja, se ajuste a los documentos de licitación y a las normas apropiadas de capacidad y responsabilidad financiera.

Se recomienda utilizar este método para montos mayores al tope máximo de la Licitación Abreviada del TOCAF seguirá el procedimiento de la “Licitación Pública Internacional”.

Sin perjuicio de las exigencias contenidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, debidamente aprobados por la ANII en cada caso, se exigirá:

- i. la publicación de un Aviso Específico de Adquisiciones (AEA), **uno por cada licitación**.
- ii. la publicación del llamado en diarios locales y en medios internacionales de amplia circulación tales como UN Development Business online (UNDB online)<sup>1</sup>.
- iii. la convocatoria con, al menos, 45 días calendario de antelación a la apertura, contados desde la publicación.

---

<sup>1</sup> El UNDB es una publicación de Naciones Unidas. Información sobre suscripciones están disponibles en Development Business, United Nations, GCPO Box 5850, New York, NY 10163-5850, USA (Página Web: [www.devbusiness.com](http://www.devbusiness.com); e-mail: [undbsubscribe@un.org](mailto:undbsubscribe@un.org)).

#### **E. CASOS NO COMPRENDIDOS**

Para las compras que se consideren no comprendidas en los procedimientos descriptos en los apartados anteriores, el Beneficiario deberá efectuar la consulta que considere conveniente a la ANII, quien determinará el procedimiento a seguir en cada caso.

#### **DISPOSICIONES COMUNES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL**

En los casos de Licitación Pública Nacional y Licitación Pública Internacional, y sin perjuicio de las previsiones especiales resultantes de los Pliegos que regulen el procedimiento competitivo de referencia, se examinarán todas las ofertas presentadas en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y formales que figuren en las condiciones publicadas, resultando de esa forma las ofertas precalificadas, entre las que se deberá determinar cuál es la oferta evaluada como la de menor precio, a la que corresponderá adjudicar el respectivo procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera válida la utilización de un sistema de post-calificación, según el cual, la oferta que resulta evaluada como la de menor precio, cumple con los requisitos técnicos exigidos y además cuenta con capacidad y recursos financieros para ejecutar satisfactoriamente el contrato en la forma en que presupuesta, será la seleccionada. Si no cumple, se rechaza la oferta y se examina la oferta de la que resulte evaluada en segundo lugar, y así sucesivamente hasta que se logre la adjudicación.

#### **SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

El procedimiento previsto para la selección y contratación de servicios de consultoría se encuentra detallado en el “Instructivo para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría”.

En los casos en que la definición de los consultores a ser contratados esté prevista en el proyecto aprobado por la ANII, se permitirá la contratación de él/los consultores propuestos en forma directa. Para el resto de los casos, se deberán seguir los procedimientos previstos en el mencionado “Instructivo para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría”.